



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

Arauca, Arauca, 29 de noviembre de 2021.

Asunto : **Ordena abrir alegatos**
Radicado No. : 81001 3331 001 2010 00035 00
Demandante : Ana Cecilia Estupiñan y Otros.
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.
Medio de control : Reparación directa

Vencida la etapa probatoria y teniendo en cuenta que se recaudaron las pruebas decretadas, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SANCHEZ
Juez